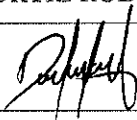


Fecha: 20 agosto 2021

Yo **IOSIF DAVID ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.023.980.775** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20215420444621</u>	<u>desarrollo local</u>	<u>Yineth mendoza</u>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>10 agosto 2021</u>		
2ª Visita	<u>13 agosto 2021</u>		
3ª Visita	<u>20 agosto 2021</u>		

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	IOSIF DAVID ORTIZ RODRIGUEZ
Firma	
No. de identificación	1.023.980.775

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 24 AGO 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 30 AGO 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.
542

Señora
YIZETH MENDOZA
Calle 27 Sur No 9 – 47 Este (Unidad Habitacional 3)
Barrio: Urbanización El Ramajal
Ciudad

Asunto: **Remisión – Recomendaciones Diagnostico Técnico DI – 15084**
Referencia: **Radicado 20215410010582**

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, me permito informar que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, y en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, el día 31 de agosto de 2020, se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio de la Calle 27 Sur No 9 – 47 Este, barrio Urbanización El Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, con lo cual, se emitió el Diagnostico Técnico **DI-15084**, documento del que se anexa copia en once (11) folios y que rinde informe de las siguientes recomendaciones:

“A los responsables de la unidad habitacional 3 del predio Calle 27 Sur No 9 – 47 Este, en el sector catastral Urbanización EL Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de la evacuación hasta tanto no se garanticen las condiciones de estabilidad de talud de corte localizado al este del predio y del muro perimetral del predio P2 (Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur) y de los materiales de cerramiento del predio P3 (Carrera 9 Este No 27 – 34 Sur).”

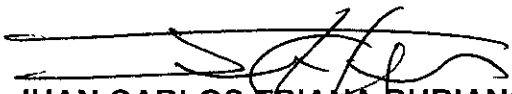
A los responsables de los predios P1 - Calle 27 Sur No 9 – 47 Este, P2 - Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur y P3 - Carrera 9 Este No 27 – 34 Sur, en el sector catastral Urbanización EL Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, reforzar estructuralmente las viviendas y adecuar los confinamientos de los rellenos de cimentación para la implementación, en función de los criterios de la NSR-10 o norma que le actualice o sustituya.

A los responsables de los predios P1 - Calle 27 Sur No 9 – 47 Este, P2 - Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur y P3 - Carrera 9 Este No 27 – 34 Sur, no realizar cortes en el terreno o rellenos sobre el mismo, que alteren las condiciones de estabilidad de la zona. Este estudio deberá evaluar las condiciones de estabilidad en el área de influencia de la zona a intervenir, y deberá cumplir como mínimo los criterios de estabilidad señalados en el título H de las Normas Sismorresistentes de Colombia – NSR10.”

De acuerdo con los anterior, solicitamos acoger las recomendaciones de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo las licencias de construcción y demás requisitos de ley para poder ejecutar las construcciones.

Para mayor información puede comunicarse al 3636660 ext. 2011 con el profesional Juan Sebastián Rodríguez Amarillo

Atentamente


JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Diego Alejandro González Lizcano– Apoyo Técnico - Oficina de Gestión de Riesgos

Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Amarillo– Profesional área Gestión de Riesgos

Brandon Barrientos- Profesional asignado al Despacho

Aprobó: Mabel Lorena moreno Barbosa- Asesora Despacho 